

Noiembre de mill setecientos treinta y cinco hizo
mis, a Jph Zapata Moxeno declararle titulo de no de don
Contadores de Cuentas y Partiz^{nes} de la Ciudad de Casta^a en lugar de
Petro Zapata su hijo, perpetuo y Jurado de heredad y con otras
Calidades y Condiciones, en el dho titulo declarada
segun mas largo en el aque me Refiero contiene
y ahora por parte de don Agustín Ferrer y Valera
me ha sido hecha Relazion que el dho Jph Zapata
Moxeno por el testamento que otorgo en dha
Ciudad a veinte y dos de Julio del año prox^{mo},
parado ante la qual Madrid tacon Escrivano
del numero y Ayuntamiento de la Ciudad de Casta^a.
vase de cuya disposicion Muxis de no por su
unica y universal heredera de todos sus bienes
y este ofizio a Doña Agustina Zapata Valanza
su hija menor de edad, y nombro por su tutora
y Curadora a d^{ca} Josepha Valanza Madrid
su Madre, relevada de Fianzas cuyo Cargo la
fue determinado por la Justicia Ordinaria de dha
Ciudad en treinta de octubre de dho año proximo
parado, y ante el mismo Escrivano, en cuya
consequencia la referida Doña Josepha Valanza
y Madrid usando de su derecho, y de una de las
Clavulas de la perpetuidad del dho oficio, que
dispone que persistiendo a muger no le pueda
administrar su tutor y Curador tenga facultad
de nombrar persona que le viva en el interin
que toma estado, por una Escripura que otorgo
en la nominada Ciudad de Casta^a a diez de noiembre
del referido año proximo parado ante Francisco
de

